Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 33/2012

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Productos Gráficos" – Ad-referendum**

Nº PAC : **247.645**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **17 días del mes de Diciembre de 2012**, a las 09:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la adquisición de ***"Productos Gráficos"*** Ad – referéndum PAC Nº **247.645**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 58/2012 del 13/12/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
J.R. Impresiones de María López	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
Imprenta y Librería Grasmile de Inosencio Giménez	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
M y M Servicios Gráficos de Modesto Molas	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
J.R. Impresiones de María López	38.029.000	
Imprenta y Librería Grasmile de Inosencio Giménez	**34.090.000**	*Oferta Solvente con el precio más bajo.*
M y M Servicios Gráficos de Modesto Molas	43.895.000	

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, en ellas se cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo cuales son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la firma **Imprenta y Librería GRASMILE** es la oferta con el menor precio.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 247.645** para la adquisición de **"Productos Gráficos" Ad-referendum el cual afectará el Presupuesto correspondiente al año 2013,** sea adjudicada a la Empresa **"Imprenta y Librería GRASMILE de Inosencio Giménez"** por ser la empresa solvente que ha presentado su oferta en el acto de apertura del llamado en cuestión, cumpliendo con todos los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas y con el **precio más bajo** entre todas las ofertas. Las empresas **"J.R. Impresiones de María López"** y **" M y M Servicios Gráficos de Modesto Molas"** han presentado sus ofertas en el acto de apertura, cumpliendo también con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas, pero con *precios más elevados* que la empresa a ser adjudicada. Cabe mencionar que la firma ***Imprenta y Librería GRASMILE*** se ha ajustado a las condiciones de requeridas en el presente llamado, presentando todos los documentos considerados sustanciales, así también, por ajustarse a las previsiones hechas en el PAC 2013 del presente llamado, por lo cual, *en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado.*

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres ofertas solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado *debe ser adjudicada a la oferta con el precio más bajo,* por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que la Empresa **"Imprenta y Librería GRASMILE de Inosencio Giménez."** sea adjudicada para la adquisición de **"Productos Gráficos"** a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 10:00 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas